

Plan de
Contingencia
COVID-19



CEIP GUADARRAMA

(CARRANQUE)



CURSO
2020-2021

ÍNDICE

- 0. ÍNDICE**
- 1. JUSTIFICACIÓN**
- 2. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS POSIBLES.**
- 3. ACTUACIONES PROPIAS DEL ESCENARIO 1.**
- 4. ACTUACIONES PROPIAS DEL ESCENARIO 2.**
- 5. ACTUACIONES PROPIAS DEL ESCENARIO 3.**
- 6. ACUERDOS SOBRE MEDIOS Y RECURSOS A UTILIZAR.**
- 7. NORMAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR.**
- 8. HORARIO DEL PROFESORADO.**

1. JUSTIFICACIÓN

Este documento se elabora en base a la *“Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha”* establece la necesidad de que los centros educativos planifiquen los distintos escenarios que pueden darse debido a la evolución de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Esta Resolución que ha sido complementado y ampliado por la siguiente normativa:

- Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 23/07/2020 por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 150/2020, de 31 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la Guía Educativo-Sanitaria de inicio de curso 2020/2021.

La actividad lectiva presencial se considera el principio general de actuación en el modelo educativo de Castilla-La Mancha, priorizándola en todas las enseñanzas que se ofertan en nuestro centro. Para garantizar este sistema de enseñanza, resulta imprescindible el seguimiento de los protocolos de actuación necesarios de higiene, limpieza y control sanitario.

Es necesario ante ello adoptar diversas medidas educativas y organizativas para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021 que se plasman en este Plan de Contingencia. El mismo tiene como fin principal poder actuar en los diferentes escenarios que se puedan dar en el ámbito educativo a lo largo del presente curso en función de la posible evolución de la COVID-19. Partimos de la definición de estos diferentes escenarios en los que nos podemos encontrar, de tal modo que, ante un posible brote, se puedan arbitrar medidas diferenciadas de control y seguimiento del brote y desarrollo de la actividad educativa.

Este plan y su contenido será aprobado antes del inicio de la actividad lectiva del curso escolar 2020/2021 por el responsable de la dirección del centro, tras ser informado y escuchado el Claustro y el Consejo escolar. Una vez aprobado será enviado a la Delegación Provincial de Educación de Toledo y dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa.

2. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS POSIBLES.

Siguiendo lo establecido en la normativa anterior el centro adaptará la modalidad de formación (presencial, semipresencial o no presencial) según el escenario en el que se encuentre:

- Escenario 1: Nueva normalidad.
- Escenario 2: Adaptación ante una situación de control sanitario.
- Escenario 3: No presencialidad.

1- Escenario 1. Nueva normalidad.

Es el que se plantea cuando hay una situación epidemiológica controlada sin casos conocidos en el centro. Las actuaciones a llevar a cabo en dicha situación se concretan en el Plan de inicio de curso en el que se recogen las medidas generales de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 y las medidas organizativas generales para la reapertura y funcionamiento del centro educativo.

2. Escenario 2. Adaptación ante una situación de control sanitario.

La activación del escenario 2 correrá a cargo de los servicios de salud pública en función de los riesgos que puedan aparecer.

Cuando en un centro educativo se detecte alguna situación de riesgo, las autoridades sanitarias determinarán las medidas que se deban adoptar, que podrán consistir en el aislamiento de la persona afectada y la vigilancia del grupo de relación (clase, equipo docente, departamento didáctico, administración...).

Debido a un brote o aumento de la transmisión comunitaria, las autoridades sanitarias dictaminarán la necesidad de cierre transitorio de una o varias aulas en un centro educativo. La atención educativa presencial continúa siendo el modelo básico, que se complementa con la educación no presencial como herramienta auxiliar para un grupo de alumnas/os, un aula, un curso o una etapa educativa.

3. Escenario 3. No presencialidad.

Se producirá en el caso de que haya una suspensión de la actividad lectiva presencial del centro, del servicio de comedor y de aula matinal. La activación del escenario 3 correrá a cargo de los servicios de salud pública en función de los riesgos que puedan aparecer. Ante este escenario, deberá implantarse un sistema de educación no presencial de acuerdo con lo que a tal efecto se haya recogido en las programaciones didácticas.

3. ACTUACIONES PROPIAS DEL ESCENARIO 1.

Como se señaló anteriormente están recogidas en el **Plan de inicio de curso 2020-21** de este centro. De este Plan también será informado el Claustro y el Consejo Escolar

antes del inicio del curso y la comunidad educativa a través de Papás 2.0 y de la página web del centro.

Además, las **Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro** serán modificadas durante el curso 2020-2021 para adaptarlas a las necesidades planteadas por el Plan de Contingencia. El mismo formará también parte de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro (como anexo de las mismas), debiendo ser actualizadas por el centro y ajustadas a lo establecido en dicho plan. Así, todos los miembros de la comunidad educativa colaborarán y estarán obligados al cumplimiento de las mismas. En el caso de incumplimiento por parte del alumnado se aplicará en lo dispuesto en el Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha y en el Decreto 13/2013 de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha. Esta modificación de las NCOF se realizará durante el inicio de curso y serán remitidas a la Delegación Provincial de Educación de Toledo junto con la Programación General Anual.

También, en aras de lograr la coherencia tutorial con el curso anterior, se priorizará, siempre que sea posible, la **continuidad del tutor o tutora** según establece la Orden de 5 de agosto de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 20.2 y las normas de nuestro centro.

La **persona responsable** referente para los **aspectos relacionados con la COVID-19** en el centro será: Dña. Elena Montejo Marcos. La misma actuará como interlocutor con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de la zona del centro.

Además, tal y como se indicaba en las Instrucciones sobre Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente al COVID-19, se ha creado un **equipo COVID-19** con dos miembros del Equipo Directivo, un representante del AMPA, una madre de alumnos del centro y el responsable de formación del centro.

En este escenario se garantiza la actividad lectiva presencial de todo el alumnado y se mantiene la **jornada habitual del centro**, (con pequeñas modificaciones en las entradas y salidas), los servicios complementarios de comedor y aula matinal. El horario semanal del alumnado estará a lo dispuesto en su ordenación específica, con las adaptaciones previstas en el Plan de Inicio.

El centro organizará su actividad en base al establecimiento de **grupos de convivencia estables** en la etapa de Educación Infantil. En los grupos estables no es necesario cumplir con la restricción de la separación interpersonal.

En educación primaria los grupos serán estables, pero al entrar más especialistas en el aula se seguirán las medidas de distanciamiento y por supuesto el uso obligatorio de mascarilla. Esto permitirá, en caso de que se produzcan contagios, tener definida la trazabilidad para proceder al aislamiento preventivo.

Estos grupos de convivencia estables estarán compuestos por el alumnado del grupo (hasta un máximo de 25) y el tutor/a del mismo.

Para la organización de estos **grupos de convivencia estable** (siguiendo los principios de autonomía, flexibilización del currículo y la innovación curricular) se reducirá en la medida de lo posible las personas que trabajen con él, pudiendo este centro, reducir el número de personas que imparten docencia en ellos teniendo en cuenta todas las habilitaciones con que cuenta el profesorado que compone el claustro. En este sentido se priorizará:

- Sectorización de los grupos del centro con limitación de la docencia directa a los grupos del mismo sector, en la medida de lo posible.
- Reparto de los especialistas y profesorado habilitado de la especialidad de inglés al menos uno por sector.
- Impartición online de materias de especialistas cuando no sea posible hacerlo de forma presencial o preparar plan de trabajo para que pueda realizarlo el docente con los alumnos de su grupo.
- Los especialistas mantendrán la distancia mínima interpersonal de 1,5 m con todos los alumnos y si es posible se impartirán las clases al aire libre.
- Se debe garantizar la estanqueidad del grupo de convivencia estable en todas las actividades que se realicen dentro del centro.
- El uso de mascarillas será el que defina la autoridad sanitaria en cada momento, aunque el centro recomienda su uso para todo el personal del centro excepto para los alumnos de Educación Infantil.
- En los grupos de convivencia estables, sus miembros pueden socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. (Es recomendable mantener las mesas a 1,5 m)
- En el caso del comedor escolar deberán contar con un espacio propio delimitado.

En educación primaria y fuera de estos grupos deberá cumplirse con la medida de mantenimiento de distancia interpersonal y, cuando no sea posible, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos previstos en el Real Decreto Ley 21/2020 de 9 de junio.

Se establecerá un **momento diferenciado de recreo y delimitación de espacio de juego** dentro del mismo siguiendo los siguientes criterios:

- Se establecen dos turnos de recreo.
- Cada grupo-clase tendrá un espacio delimitado y diferenciado en el que desarrollará su actividad.

Todos los grupos de convivencia estable se entenderán dentro del centro en un **sector identificable** a efectos de poder desarrollar los siguientes escenarios y controlar la convivencia del alumnado y poder aplicar medidas de aislamiento por sectores, si fuera necesario. Los sectores que se han establecido en el centro son los siguientes:

- Segundo ciclo de Educación Infantil.

- Primero, segundo y tercero de Educación Primaria.
- Cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria.

Todo el **profesorado será adscrito a uno de estos tres sectores**, incluidos los especialistas y profesorado del Equipo de Orientación y Apoyo, realizándose las clases de forma presencial en dicho sector. En el resto de sectores se podrá realizar de forma telemática, con el apoyo del profesorado del sector correspondiente, de ser presencial será preferentemente al aire libre y si no se pudiera, en la clase guardando la distancia de seguridad. En el caso de los **miembros del EOA** asesorarán al resto del profesorado sobre las medidas educativas apropiadas para los ACNEEs y ACNEAEs del centro. Cuando un/a docente deba realizar tareas de **sustituciones** en otro sector diferente al asignado se garantizarán las medidas de distanciamiento del mismo respecto al alumnado. Podrán establecerse **rotaciones** de especialistas durante determinados periodos del curso entre los diferentes sectores.

Dentro del horario lectivo el alumnado recibirá **educación para la salud** para posibilitar una correcta higiene de manos e higiene respiratoria y el uso adecuado de la mascarilla.

4. ACTUACIONES PROPIAS DEL ESCENARIO 2.

Cuando, debido a un brote o aumento de la transmisión comunitaria, las autoridades sanitarias dictaminarán la necesidad de cierre transitorio de una o varias aulas en un centro educativo se continuará con un modelo preferente de atención educativa presencial, siendo complementado con la educación no presencial como herramienta auxiliar para un grupo de alumnas/os, un aula, un curso o una etapa educativa. También sería aplicable a alumnos/as que no puedan acudir durante un periodo de tiempo al centro por motivos sociosanitarios o de aislamiento preventivo.

En este escenario las actuaciones previstas por el centro serán:

- Se podrán establecer medidas específicas referidas al **comedor** y/o, en su caso, al aula matinal, en función de las directrices que remita la Administración. Para el alumnado becado en el servicio de comedor, se arbitrarán las medidas oportunas para la prestación de la comida de mediodía en caso del cierre total o parcial de este servicio.
- Se reforzará el **bloqueo de los sectores** en los que se ha dividido el centro y las enseñanzas, pudiendo limitar o suprimir la carga horaria de determinadas materias, nunca las troncales y obligatorias.
- Excepto en los grupos de convivencia estables, se podrán **suprimir las especialidades y el alumnado estará atendido por el tutor/a** del aula.
- Se podrá definir un **nuevo horario** semanal de grupo, pudiendo **reducir la jornada** diaria para extremar medidas higiénico-sanitarias, previa autorización de la administración educativa.
- Se deberá proceder a la **identificación de personas** del sector afectado por sospecha o detección en coordinación con la autoridad sanitaria.

- Se deberán tener en cuenta las **orientaciones didácticas y metodológicas contempladas en las programaciones didácticas** para la modalidad de formación:
 - Presencial y/o semipresencial, para los alumnos que pertenezcan a un sector seguro.
 - No presencial para el alumnado que pertenezca a un sector con sospecha o detección de caso.

Los Equipos docentes, en colaboración con el EOA deberán adoptar las medidas necesarias para el seguimiento de la actividad lectiva no presencial de alumnado, enseñanzas o curso, mediante la tutorización, la realización de trabajos u otras formas que se establezcan, lo que deberá recogerse en las programaciones didácticas.

5. ACTUACIONES PROPIAS DEL ESCENARIO 3.

Suspensión de la actividad lectiva presencial del centro y, en su caso, de las actividades complementarias y extraescolares, del servicio de comedor y/o aula matinal.

Ante este escenario, deberá implantarse un sistema de educación no presencial de acuerdo con lo que a tal efecto se haya recogido en las **programaciones didácticas**.

La **actividad educativa** en este escenario se desarrollará a través de las **Plataformas** educativas que utiliza el centro.

Se informará a los profesores y a las familias sobre los manuales, tutoriales... que nos proporcione la JCCM para el uso de las plataformas.

6. ACUERDOS SOBRE MEDIOS Y RECURSOS A UTILIZAR.

Cuando se produjese una situación propia del escenario 2 o 3 se tendrán en cuenta los siguientes acuerdos a nivel de centro:

- Los medios de información y comunicación con alumnado y familias que se van a emplear será preferiblemente Papas 2.0 y la página web del centro.
- Los recursos educativos que se van a utilizar serán los que fueron informados como materiales curriculares y complementarios al finalizar el curso 2019-2020. Por otro lado, en el escenario de no presencialidad, se tendrá en cuenta el aprovechamiento y el uso de medios tecnológicos del centro y los propios del profesorado y alumnado. Las Tablet de la JCCM serán repartidas entre los alumnos más necesitados del centro comenzando el reparto por los alumnos mayores.
- Las herramientas digitales y plataformas que se van a utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, será (si fuera necesario) la Plataforma Digital de Castilla-La Mancha: Educamos CLM y Microsoft TEAMS.

- Todas las programaciones harán una modificación de lo programado en educación presencial en el cambio a un sistema semipresencial o no presencial, contemplando los contenidos básicos e imprescindibles para la progresión y superación del curso escolar, la organización de las actividades y el sistema de evaluación y calificación del alumnado.
- El uso de las TIC deben priorizarse herramientas que faciliten el trabajo en grupo, que contribuyan a la motivación en el aprendizaje y que faciliten el autoaprendizaje y la simulación de experiencias.
- Las programaciones harán un ajuste de los procesos de evaluación y calificación, promoviendo instrumentos variados y ajustados a la realidad existente, evitando un uso exclusivo de los exámenes online, promoviendo sistemas de autoevaluación y coevaluación e informando al alumnado y sus familias de los acuerdos adoptados.
- Sistemas de seguimiento académico del alumnado serán a través de la herramienta Evalúa online.
- Metodologías propuestas por los equipos docentes que puedan dar respuesta a las necesidades de un grupo. Para estas y otras cuestiones es necesario impulsar la coordinación horizontal y no sólo la coordinación vertical en el Claustro.

7. NORMAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR.

En función del número de comensales se habilitarán los espacios necesarios, hasta el momento con las solicitudes recibidas se realizará un único turno de comedor. Los usuarios ocuparán siempre las mismas mesas y sillas.

Se delimitarán **zonas específicas para los grupos estables de convivencia**, garantizándose que entre cada uno de estos grupos haya una distancia de 1,5 metros. En caso de aumentar mucho los usuarios se dispondría de un espacio mayor para permitir las distancias de seguridad.

Una vez adoptadas las medidas anteriores, si por el número de comensales se hace imposible la prestación del servicio de forma presencial para todos y todas, se aplicarán los criterios de priorización establecidos en el artículo 8.3 del decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha:

- Alumnado que acredite problemas para la conciliación familiar.
- Alumnado beneficiario de ayudas de comedor (este alumnado siempre tendrá garantizada la prestación del servicio, pero en caso de que no pueda ser de forma presencial, se asegurará la entrega de la comida a un familiar: padre, madre o tutor/a, para que pueda ser consumida de forma segura en su domicilio).

La **admisión** de nuevos usuarios **a lo largo del curso**, quedará a expensas de la existencia de plazas vacantes suficientes.

No se permitirá la **figura del usuario no habitual** de comedor en el curso 2020-2021, salvo si existe un número suficiente de plazas y de personal que controle su asistencia. Siempre se avisará de su posible uso con 48 horas de antelación a la dirección del centro.

Los **horarios** de entrada y salida se organizarán para que **no se produzcan aglomeraciones ni interacciones** entre los componentes de diferentes turnos y diferentes grupos.

8. HORARIO DEL PROFESORADO.

El cumplimiento del horario del profesorado será presencial en el centro, salvo en los casos en que la autoridad sanitaria determine lo contrario.

El horario del profesorado se realizará teniendo en cuenta lo establecido en las órdenes de organización y funcionamiento, con las adaptaciones previstas en el Plan de Inicio. El horario será el mismo independientemente del tipo de formación que se tenga que dar en cada caso: presencial, semipresencial o no presencial.

En casos de que la sectorización y/o semipresencialidad impidan la impartición directa de las sesiones podrán hacerse sesiones en streaming, planificación de actividades para el trabajo individual del alumnado que no está presente en el centro y/o a través de todas las posibilidades que ofrece la plataforma de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En su caso, a la hora de confeccionar el horario del profesorado con jornada parcial, se reagruparán las horas lectivas y complementarias en un máximo de cuatro días, siempre y cuando las horas asignadas a la materia así lo permitan.

Las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas que sean posibles, se realizaran al aire libre o de forma telemática en el mismo centro o acordando otro horario entre los asistentes para realizarlas en otro lugar.